

Franqueo  
concedido

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines educacionales ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fianza de la capital se harán por libranza del Giro mismo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fianza de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada con los números de este Boletín de fecha 30 y 23 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, días pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, utilizando cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abona con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de diciembre de 1915.)

### OBRAS PUBLICAS

### PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal rectificada de propietarios, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de La Robla, con la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de La Magdalena a la de Palencia a Tinameyor:

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Felipe González Rodríguez	Brugos	Prado regadío
2	El mismo	Idem	Casa
3	D. Angel Rodríguez	Rabanal	Prado regadío
4	» Leopoldo Castillo	Brugos	Idem id.
5	» Apolinar Gutiérrez	Idem	Idem id.
6	» Juan Flecha González	Idem	Idem id.
7	» Lorenzo González	Idem	Idem id.
8	» Leopoldo Viñuela	Idem	Idem id.
9	» Angel Viñuela	Idem	Idem id.
10	» Diego González	Idem	Idem id.
11	El mismo	Idem	Casa
12	D. Dámaso Flecha	Idem	Prado regadío
13	Herederos de Mariano Flecha	Idem	Idem id.
14	D. Manuel Viñuela	Idem	Idem id.
15	D.ª María Gutiérrez	Idem	Idem id.
16	D. Daniel Rodríguez	Idem	Idem id.
17	D.ª Cypriana Díez	León	Tierra regadía
18	D. Manuel Viñuela	Rabanal	Tierra seca
19	» Diego González	Brugos	Idem id.
20	» Manuel Collín	Rabanal	Idem id.
21	» Juan Collín	Idem	Idem id.
22	» Juan González	Idem	Idem id.
23	» Joaquín Balbuena	Candanedo	Idem id.
24	» Manuel Valle	Rabanal	Idem id.
25	» Felipe Rodríguez Viñuela	Idem	Idem id.
26	» Francisco Rguez. Balbuena	Idem	Idem id.
27	» Juan Flecha González	Brugos	Idem id.
28	» Juan Ant.º González Flecha	La Robla	Idem id.
29	D.ª Modesta Valle Prieto	Rabanal	Idem id.
30	D. Salvador García	Idem	Idem id.
31	» Manuel Viñuela Balbuena	Idem	Idem id.
32	» Manuel Collín Flecha	Idem	Idem id.
33	» Juan Viñuela Gutiérrez	León	Prado seco
34	» Marcelino Viñuela Viñuela	Rabanal	Era
35	Herederos de Teresa Prieto	Idem	Idem
36	D. Manuel Gutiérrez Viñuela	Idem	Idem
37	» Isidro Díez Collín	León	Idem
38	Herederos de Teresa Prieto	Rabanal	Casa
39	D. Salvador García	Idem	Prado regadío

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
40	D. Juan Ant.º González Flecha	La Robla	Prado regadío
41	D.ª Modesta Valle Prieto	Rabanal	Idem id.
42	D. Juan Ant.º González Flecha	La Robla	Idem id.
43	» Angel Rodríguez Balbuena	R. banal	Idem id.
44	» Marcelino Viñuela Balbuena	Idem	Idem id.
45	» Francisco Rguez. Balbuena	Idem	Idem id.
46	» Ramón Balbuena González	Idem	Idem id.
47	» Salvador García	Idem	Idem id.
48	» Santiago Prieto Gutiérrez	Idem	Idem id.
49	D.ª Felipa Rodríguez Viñuela	Idem	Idem id.
50	D. Juan González Díez	Idem	Tierra seca
51	» Andrés Valle Prieto	Idem	Idem id.
52	» Santiago Prieto Gutiérrez	Idem	Idem id.
53	D.ª Isabel Gutiérrez Viñuela	Idem	Idem id.
54	D. Wenceslao Prieto Valle	Brugos	Idem id.
55	» Antonio Castro Viñuela	Candanedo	Idem id.
56	» Manuel Gutiérrez Viñuela	Rabanal	Idem id.
57	» Ambrosio Castro	Candanedo	Idem id.
58	» Isidro Díez Collín	León	Idem id.
59	» Ambrosio Castro Díez	Candanedo	Idem id.
60	D.ª Rosalía Gutiérrez Valle	Idem	Idem id.
61	D. Jerónimo Gutiérrez García	Rabanal	Idem id.
62	D.ª María Castañón Viñuela	Candanedo	Idem id.
63	D. Andrés Valle Prieto	Rabanal	Idem id.
64	» Isidro Moran de Celis	Candanedo	Idem id.
65	» Leonardo Balbuena Viñuela	Idem	Idem id.
66	» Casimiro Viñuela Balbuena	Idem	Idem id.
67	D.ª Manuela Díez Castro	Idem	Idem id.
68	D. Andrés Collín Viñuela	Idem	Idem id.
69	D.ª María González González	Idem	Idem id.
70	D. Pedro Castro González	Idem	Idem id.
71	» Felipe Díez Viñuela	Oleiros	Idem id.
72	D.ª María Castañón Viñuela	Candanedo	Idem id.
73	» Josefa Balbuena	Solana	Idem id.
74	D. Juan Flecha González	Brugos	Idem id.
75	» Tomás Viñuela Viñuela	Candanedo	Prado regadío
76	» Antonio Castro Viñuela	Idem	Tierra regadía
77	D.ª María González González	Idem	Idem id.
78	D. Tomás Viñuela Viñuela	Idem	Idem id.
79	» Antonio Castro Viñuela	Idem	Idem id.
80	» Pedro Castro González	Idem	Idem id.
81	» Tomás Viñuela	Idem	Idem id.
82	» Santiago Prieto	Rabanal	Idem id.
83	» Baltasar Díez	Candanedo	Idem id.
84	D.ª Teresa Alvarez Morán	Idem	Idem id.
85	D. Valentín Muñiz	Idem	Idem id.
86	D.ª Rosa Díez Castro	Idem	Idem id.
87	D. Dámaso González	Idem	Idem id.
88	» Manuel Viñuela	Brugos	Idem id.
89	D.ª María Valle Viñuela	Candanedo	Idem id.
90	D. Francisco Rguez. Balbuena	Idem	Idem id.
91	D.ª Manuela Prieto	Rabanal	Idem id.
92	» Manuela Gutiérrez	Candanedo	Idem id.
93	» Rosa Díez Castro	Idem	Idem id.
94	D. Plácido Morán	Idem	Prado regadío
95	» Felipe de Celis	Idem	Idem id.
96	» Andrés Viñuela Díez	Idem	Idem id.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vegetación	Clase de terreno
97	D. Felipe de Celis	Candanedo	Prado regadío
98	D. <sup>a</sup> Josefina González	Idem	Idem id.
99	D. Ambrasio Lázaro	Brugos	Idem id.
100	» Salvador García	R. banal	Idem id.
101	» Plácido Morán	Candanedo	Idem id.
102	» Celestino Viñuela	Solana	Idem id.
103	» Francisco Morán	Brugos	Idem id.
104	D. <sup>a</sup> Teresa Alvarez	Candanedo	Casa
105	» Joaquina Castañón	Idem	Idem
106	D. Juan González	Idem	Prado regadío
107	D. <sup>a</sup> Eugenia González	Solana	Idem id.
108	D. Marcelino Viñuela Baibueno	Rabana	Idem id.
109	» Andrés García	Solana	Idem id.
110	» Pedro Castro	Candanedo	Idem id.
111	» Andrés Viñuela	Idem	Idem id.
112	» Vicente Gutiérrez	Matallana	Idem id.
113	» Tomás Viñuela Viñuela	Candanedo	Tierra regadía
114	» Esteban Viñuela	Idem	Idem id.
115	» Tomás Viñuela Viñuela	Idem	Idem id.
116	» Leonardo Baibueno Viñuela	Idem	Prado regadío
117	» Casimiro Baibueno Viñuela	Idem	Idem id.
118	» Leonardo Baibueno Viñuela	Idem	Tierra regadía
119	D. <sup>a</sup> Regina Viñuela	Idem	Idem id.
120	» Manuela Viñuela	Naredo	Idem id.
121	D. Ambrasio Castro Viñuela	Candanedo	Prado regadío

(Se concluirá)

**Expropiaciones**

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 27 de septiembre último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Bemibre a la de León a Caballos, término municipal de Folgoso de la Ribera; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; previniendo a los interesados que de no concurrir en el término de ocho días a hacer dicho nombramiento, se entrará que se conforman con el designado por la Administración, que lo es el Ayudante de Obras Públicas, D. Antonio de las Cuevas.

León 1.º de diciembre de 1915.

El Gobernador,  
M. Miralles Salabert.

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 20 de octubre último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo único de la carretera de tercer orden de Piedrafla al Pajarón, en el término municipal de Cabrilanes; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; previniendo a los interesados que de no concurrir en el término de ocho días a hacer el referi-

do nombramiento, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración, que lo es el Perito Agrícola D. Andrés Traver de la Higuera.

León 1.º de diciembre de 1915.

El Gobernador,  
M. Miralles Salabert.**GOBIERNO MILITAR**  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de 4 del actual, dice:

«Licencias cuatrimestrales concedidas Real orden 30 marzo último, que comenzaron disfrutarse en 20 abril siguiente, siendo prorrogadas en 20 agosto, y que debían terminar en 20 actual, se entenderán prorrogadas por otros cuatro meses, a partir última fecha, en iguales condiciones de su concesión, para lo cual dará V. E. órdenes oportunas.»

León 5 de diciembre de 1915.—El General Gobernador, Cifrueda.

Don Antonio del Pozo Cadorniga, Secretario Interino de la excelentísima Diputación provincial de León.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Dependencia, aparece que han sido Diputados a Cortes por esta provincia, durante los veinte años antes de la publicación de la ley Electoral vigente, los señores que a continuación se expresan:

**Distrito de Astorga**

D. Manuel Luengo Prieto  
Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto  
D. Antonio Crespo Carro  
» Adolfo Rodríguez de Ceja  
» Eduardo García Bajo Guillón  
» Javier Millán García  
» Manuel Guillón García  
» Mario Fernández de las Cuevas

**Distrito de La Bañeza**

D. Rafael Mesa y Mena  
» Francisco de Cubas, Marqués de Cubas  
» Antonio Pérez Crespo

**Distrito de La Vecilla**

Excmo. Sr. D. Fernando Merino Villarino

**Distrito de León**Excmo. Sr. D. Gumerindo de Azcárate y Menéndez  
D. Juan Bautista Lázaro**Distrito de Murias de Paredes**D. Manuel Rodríguez y Rodríguez  
Excmo. Sr. D. Eduardo Dato Iradier**Distrito de Ponferrada**D. José Luis de Retortillo, Marqués de Retortillo  
» Miguel García Romero  
» Severo Gómez Núñez  
» Leopoldo Cortinas Porras  
» Alvaro García Prieto  
» Félix de Llanos Torriglia  
» Amós Salvador Sienz  
» Eugenio Barroso Sánchez Guerra**Distrito de Riaño**D. Tomás Allende Alonso  
» Enrique Allende Allende  
» Casares Dueñas Ureña  
Excmo. Sr. D. Fernando Merino Villarino**Distrito de Sahagún**D. Fernando Roca de Togores  
» Carlos M. Cortezo  
» Mario Fernández de las Cuevas  
» Fernando González Regenera  
» Fernando Sánchez F. Chicarro  
» Modesto Franco Flórez  
» José M. Quiñones de León**Distrito de Valencia de don Juan**Excmo. Sr. D. Demetrio Alonso Castriello  
D. Andrés Garrido Sánchez  
» Mariano Alonso Bayón  
**Distrito de Villafranca del Bierzo**D. Joaquín Caro A. de Toledo, Conde de Peña Ramiro  
» Luis Roca de Togores, Marqués de Peñafiel  
» Alvaro Saavedra Magdalena  
» Luis Belaunde y Costa  
» Enrique Saavedra Magdalena

También certifico: Que durante el mismo periodo de tiempo, han sido Senadores por esta provincia, los señores siguientes:

D. Julio Font  
» Fernando Muñoz Jurvitu  
Sr. Conde de Peña Ramiro  
D. Protasio Gómez Cabazón  
» Tomás Allende Alonso  
» Eduardo Guillón y Dabán  
» Adolfo Suárez Figueroa  
» Daniel Valdés Barrio  
» Mario Fernández de las Cuevas  
» Alvaro Saavedra Magdalena  
» Cristino Martos Llovet  
» Valentín Céspedes y Céspedes  
» Leopoldo Cortinas Porras  
» Eduardo García Bajo Guillón

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de abril de 1910, inserta en la Gaceta del 18.

León 2 de diciembre de 1915.—Antonio del Pozo.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Germán Guillón.

**MINAS****DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Mauricio Ruiz de Velasco, vecino de Elbaeo,

se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de noviembre, a las once y veinte, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de antimonio llamada *Esta*, sita en el paraje «Las Azas», término y Ayuntamiento de Burón. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º m.º:

Sa tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la Iglesia parroquial de Burón, y desde él se medirán 150 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al N., la 2.ª; de ésta 700 al E., la 3.ª; de ésta 400 al S., la 4.ª; de ésta 700 al O., la 5.ª, y de ésta 100 al N., llegando a la 1.ª y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente. El expediente tiene el núm. 4.449. León 24 de noviembre de 1915.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Juan del Valle Prieto, vecino de Avilados, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de noviembre, a las doce y veinte, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Froila*, sita en el paraje «Valle Valdiano», término de Avilados, Ayuntamiento de Valdepiélagos, y linda por el N. con la mina «Santa Bárbara» y fincas particulares, y por los demás rumbos con fincas particulares. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de la mina «España», y desde él se medirán al S. 200 metros, y se colocará la estaca 1.ª; de ésta 200 al O., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 600 al E., la 4.ª; de ésta 700 al N., la 5.ª; de ésta 200 al O., la 6.ª; de ésta 600 al S., la 7.ª, y de ésta con 200 al O., se llegará a la estaca 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.452. León 1.º de diciembre de 1915.—J. Revilla.

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID**

*Secretaría de gobierno (1)*

LISTA de todos los Adjuntos y suplentes para todos los juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica de orden del ilustrísimo Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha Ley:

**Partido judicial de La Vecilla  
Boñar**

- D. José Rodríguez González  
D. Domingo González Fernández  
D. Antonio González Fernández  
D. Joaquín de Castro de Lera  
D. Pablo Díez Castro  
D. Carlos Valderrón Fernández

*Cármenes*

- D. Pelayo Piarro Fernández  
D. Santiago Díez García  
D. Pedro Fernández Díez  
D. Avelino Fernández Suárez  
D. Manuel Velasco González  
D. Ceferino Suárez Fernández

*La Erceña*

- D. José Sánchez Toral  
D. Manuel Ferrer Puente  
D. Cenón González García  
D. Marcelino Bayón Sánchez  
D. Vicente Rodríguez García  
D. Francisco Gutiérrez García

*La Robla*

- D. Eladio Suárez Menéndez  
D. José Arias Martínez  
D. Jerónimo García González  
D. Isidro Gutiérrez Rodríguez  
D. León Alonso Perandones  
D. Luis Cantero Serría

*La Vecilla*

- D. Angel Díez García  
D. Felipe Ordóñez González  
D. Baltasar González González  
D. Marceliano Díez y Díez  
D. Guillermo Robles González  
D. Avelino González García  
D. Modesto González García  
D. Julián Prieto Sierra  
D. Lorenzo García Fernández  
D. Lorenzo Llamera González  
D. Daniel Morán Sierra  
D. Eugenio Díez

*Matallana*

- D. Pedro Blanco Fernández  
D. Pantaleón González Tascón  
D. Anastasio Suárez Álvarez  
D. Manuel González Tascón  
D. Marcelino Tascón Gutiérrez  
D. Alonso Tascón Robles

*Pala de Gordon*

- D. Santos Pérez Álvarez  
D. Generoso Tascón Alfonso  
D. José María Gutiérrez García  
D. Vicente Villa Díez  
D. Vicente Zaldívar González  
D. Gregorio Robles Gutiérrez

*Rodiezmo*

- D. Laureano Gutiérrez Tascón  
D. Antonio Gutiérrez Alonso  
D. Emilio Castañón y Castañón  
D. José Gutiérrez Castañón  
D. Leandro Manuel Viñuela  
D. Elías Gutiérrez García

*Santa Colomba de Carucena*

- D. Francisco Castro González

- D. Faustino Alvarez Fernández  
D. Plácido Fernández García  
D. Amallo Fernández Escapa  
D. Juan Castro Robles  
D. Andrés Ruiz Sáinz

*Valdelugucros*

- D. Gervasio Díez González  
D. José Gutiérrez Orejas  
D. Matías Fernández Orejas  
D. Manuel Orte González  
D. Francisco Ordóñez Suárez  
D. Froilán Suárez González

*Valdepiétago*

- D. Manuel González Alonso  
D. Isidro del Río Sierra  
D. Faustino Tascón Fernández  
D. Pedro Roldán Valdés  
D. Benito Álvarez López  
D. Madardo Rodríguez Barba

*Valdetaja*

- D. Patricio Sierra Lanza  
D. José Moreno González  
D. Juan Díez Suárez  
D. Victoriano Llamazares  
D. Nicanor González Fernández  
D. Esteban González García

*Vegacervera*

- D. Juan Alonso González  
D. Eleuterio Fernández Tascón  
D. Hermenegildo Rodríguez Barrio  
D. Antonio Tascón Canseco  
D. Juan Antonio González González  
D. Argel González Viñuela

*Vegaquemada*

- D. Gregorio Díez Sánchez  
D. Froilán del Cano Vargañ  
D. José Gómez Ortiz  
D. Jesús Fernández A ba  
D. Annibal Fernández Sánchez  
D. Emilio Llamazares Fernández

**Partido judicial de León**

*Armuñia*

- D. Antonio Álvarez Fernández  
D. Francisco Álvarez Fernández  
D. Amonio Calvo Santos  
D. Gabriel Álvarez Álvarez  
D. Matías de Soto  
D. Feliciano Álvarez Álvarez

*Carrocera*

- D. Antonio Muñoz Álvarez  
D. Bernardo Díez Álvarez  
D. Gregorio González Viñayo  
D. Tomás Muñoz López  
D. Pedro Pueyo López  
D. Tomás Díez Rodríguez

*Chozas de Abajo*

- D. Antonio Montaña Álvarez  
D. Bonifacio García Fernández  
D. José Fernández Fernández  
D. Patricio de la Fuente Rodríguez  
D. Luciano Martínez Martínez  
D. Manuel Fernández Martínez

*Cimanes del Tejar*

- D. José Suárez Díez  
D. Toribio Prieto Fernández  
D. José Velasco Gómez  
D. Jerónimo Cuenillas Suárez  
D. Félix Velasco Gómez  
D. José Díez Suárez

*Cuadros*

- D. Toribio Álvarez Gordón  
D. Juan García y García  
D. Anselmo Álvarez Díez  
D. Manuel Moya y Moya  
D. Cayetano García García  
D. Juan Rodríguez García

*Garrafe*

- D. Francisco Gutiérrez Robles  
D. Antonio Piórez Álvarez  
D. Angel Morán Gutiérrez  
D. José Balbuena de Ceña  
D. Mariano Arroyo López  
D. Pablo Fernández Álvarez

*Gradefes*

- D. Cipriano Rodríguez Pascual  
D. Juan Baro Ferreras  
D. Lope Ferreras del Río  
D. Ceáreo Puente Zapico  
D. Isidoro García Sánchez  
D. Jesús Yugueros Aláiz

*León*

- D. Tomás Rodríguez Acevedo  
D. Fernando Tejerina Ramos  
D. José Fernández Devesa  
D. Gonzalo Llamazares Piñán  
D. Ricardo Paliarés Berjón  
D. Ignacio María Lázaro de Diego  
D. Eduardo Millán Balbuena  
D. Joaquín López Robles  
D. Teodoro González del Ron  
D. Julián de León y Fernández Quiñones

- D. Luis Marco Rico  
D. José Sevarino Rodríguez Ahino  
D. Lucio García Moliner  
D. Antonio Pérez Sevillano  
D. Isidoro Rodríguez González  
D. Manuel Luengos García  
D. Agustín Fernández Díez  
D. Federico Fernández Gómez  
D. Juan García Prieto  
D. Manuel Peña García  
D. Segundo Guerrero Calzada  
D. Maximo del Río López  
D. Miguel Martín Granizo Rodríguez  
D. Felipe García Lorenzana

*Mansilla Mayor*

- D. Felipe González Feo  
D. Marcelo Ramiro Ramiro  
D. Andrés Vega Ibán  
D. Máximo Llamazares Presa  
D. Eduardo Modino Balbuena  
D. Isidoro González Suárez

*Mansilla de las Mulas*

- D. Marín González Toral  
D. Eleuterio Robles Grajal  
D. Nicolás Láz Castañeda  
D. Pedro Aragonés Torraño  
D. Juan Ramos Fernández  
D. Leonardo Gutiérrez del Valle

*Onzonilla*

- D. Santos Perotejo Díez  
D. Melchor Villanueva González  
D. Victorio Vega Perotejo  
D. Isidoro Fernández del Arbol  
D. Venancio Fidalgo Martínez  
D. José González Soto

*Rioseco de Tapia*

- D. Marcelo García Díez  
D. Marcelo Fernández Álvarez  
D. Anastasio García G.  
D. Urbino Rodríguez Alonso  
D. José Antonio García Fernández  
D. José Álvarez Gutiérrez

*San Andrés del Rabanedo*

- D. Alfonso Pérez Álvarez  
D. Marcelino Gutiérrez Prieto  
D. Felipe Alonso Rodríguez  
D. Lorenzo Paniguan Álvarez  
D. Rafael Fernández García  
D. Jacinto Fernández Láiz

*Sariego*

- D. Eloy Barazón Viejo  
D. Francisco Gutiérrez Llanos  
D. Cayetano García Ordóñez  
D. José M.ª Gutiérrez Ordóñez  
D. Tomás García Llamas  
D. Lorenzo Suárez de la Mano  
D. Francisco Fernández Rodríguez  
D. Venancio Villanueva Vidál  
D. Hilario Gutiérrez Martínez  
D. Miguel García Alonso  
D. Eugenio Nicolás González

*Valdefresno*

- D. Luis Martínez Aller

- D. Carlos Fidalgo  
D. Gregorio Alonso Aller  
D. Isidro Martínez Puente  
D. Ricardo Sala Sánchez  
D. Hilario Aller Díaz

*Valverde del Camino*

- D. Claudio Gutiérrez Nicolás  
D. Juan García Fernández  
D. Benito García y García  
D. Jerónimo González Alonso  
D. José Fernández García  
D. Fabián Crespo Pérez

*Vega de I-fanzones*

- D. Bernardo Alonso García  
D. José Fernández Fernández  
D. Angel Álvarez Santos  
D. Santiago García y García  
D. Manuel Pérez Rodríguez  
D. Manuel Bandera Fidalgo

*Vegas del Condado*

- D. Eloy García Ganderillas  
D. Rogelio González García  
D. Manuel López Castro  
D. Eugenio Blanco Llamazares  
D. Manuel Valdesogo Robles  
D. Amador Valladares Ferreras

*Villadangos*

- D. Leonardo Delgado Toral  
D. Casimiro Fernández Martínez  
D. Tomás García Caballo  
D. Juan Ferrero Villadangos  
D. Luis Gómez González  
D. Gabriel Gómez López

*Villaquilambre*

- D. Matías Robles Méndez  
D. Saturnino García Blanco  
D. Blas Méndez Fernández  
D. Vicente Fernández Robles  
D. Celestino Babuena Rodríguez  
D. Angel Vaidés Bariego

*Villasabariego*

- D. Felipe Modino Llamazares  
D. Antonio López Blanco  
D. Isidoro Cañón González  
D. Máximo Cañón Díez  
D. Isidoro Raguera González  
D. Jerónimo Rodríguez García

*Villaturiel*

- D. Santiago Fernández del Arbol  
D. Vicente Ibán Montalvo  
D. Miguel García Tejedor  
D. Sinfiriano Pérez Robles  
D. Eusebio Martínez Santos  
D. Narciso Martínez Manga

(Se continuará)

**Junta municipal del Censo electoral de Villahornate**

Don Constantino Paramio Cascón, Secretario del juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º del mes actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Braulio del Valle, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Para Vocales, y concepto de la designación*

D. Manuel Gaitero Fonseca, mayor contribuyente.

D. Mateo Clemente Carro, ídem.

*Para suplentes, y concepto de la designación*

D. Eugenio Fernández Viejo, mayor contribuyente.

D. Simón Huerga González, ídem.

Para su publicación en el Boletín

(1) Véase el Boletín del día 6 del corriente mes.

OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villahornate a 2 de octubre de 1915. Constantino Peramio.—Visto bueno: El Presidente, Brauldo del Valle.

#### Junta municipal del Censo electoral de Soto y Amio

Don Jesús Rodríguez Díez, Secretario del juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día de hoy, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Antonio García Arias, Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para Vocales, y concepto de la designación

- D. José Gadañón Álvarez, contribuyente por territorial.
- D. Luis Fernández Arias, ídem.
- D. Manuel L. renzanas Fernández, contribuyente por industrial.
- D. Manuel Rodríguez López, ídem.

#### Para suplentes, y concepto de la designación

- D. Felipe González Álvarez, contribuyente por territorial.
- D. Agustín Díez Roba, ídem.
- D. Luciano Taladriz, contribuyente por industrial.
- D. Antonio García Álvarez, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Soto y Amio, a 1.º de octubre de 1915.—Jesús Rodríguez, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Antonio García.

Don José del Pozo Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Campo de Villavieja.

Certifico: Que según resulta de los datos obrantes en esta Secretaría, han sido designados como Vocales y suplentes para la constitución de la expresada Junta, en el bienio de 1916 y 1917, inclusive, los individuos que se relacionan a continuación, con el concepto por que fueron designados, a saber:

Concejal que obtiene mayor número de votos, D. Juan Cañas Cachán.

Suplente, D. Juan Fernández Pastreña.

Mayores contribuyentes por inmuebles, cu tivo y ganadería, designados por sorteo

Vocales, D. Mariano González Benavides y D. José Licrente Ortiz. Suplentes, D. Luis Pastreña Álvarez y D. Pedro Marcos Arredondo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Campo de Villavieja a 1.º de octubre de 1915.—El Secretario, Jo-

sé del Pozo.—V.º B.º: El Presidente, Mariano González.

Don Ezequiel Soto Cuellas, Secretario de la Junta del Censo electoral de la única Sección de Los Barrios de Luna.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 1 del corriente mes, para la constitución de la nueva Junta, que ha de tomar posesión de su cargo el día 2 del próximo mes de enero, y al tenor de lo que disponen los artículos 11 y 12 de la ley Electoral, fué nombrada la Junta en la forma siguiente:

D. Mateo García, Vicepresidente, como Concejal de más número de votos; D. Francisco Suárez Villares y D. Juan Rodríguez Herrero, como ex-Jueces; D. Manuel Morán Gutiérrez y D. Jacinto Morán Gutiérrez, como mayores contribuyentes por territorial; D. José González y D. Manuel Tuñón, como contribuyentes por industria y comercio. Y en esta forma quedó designada dicha Junta, la cual dió por terminada esta acta, que firman los señores que componen la Junta: de dda yo, Secretario; certifico.—Fernando González.—Manuel Díez.—Bartolomé Álvarez.—Inocencio Alonso.—Pablo Fernández.—Victoriano Gutiérrez. Manuel Suárez Iglesias.—Manuel Gutiérrez Suárez.—Ezequiel Soto. Rubricados, y hay un sello de esta Junta.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo y sello, visada por el Sr. Presidente de la Junta, en Los Barrios de Luna a 4 de octubre de 1915: de que certifico.—Ezequiel Soto.—V.º B.º: El Presidente, Fernando González.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años de 1913 y 1914, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el tiempo de quince días, contados desde esta fecha, para que los contribuyentes se enteren y formulen reclamaciones, si lo creen conveniente.

Quintana del Castillo 29 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Toribio R.

#### Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para 1916, se halla de manifiesto al público por diez días, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que creen procedentes.

Soto de la Vega 30 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Raimundo Otero.

#### Alcaldía constitucional de Valderrey

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, el repartimiento vecinal de consumos y sus recargos y el padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1916, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendi-

dos, puedan examinarlos y producir las reclamaciones que creen justas.

Valderrey 29 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Caveno.

#### Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Se convoca por el presente a todos los Sres. Alcaldes de este partido, a la Junta que hebra de celebrarse en esta Casa Consistorial el próximo día 14, a las once horas, con el fin de discutir y apronar el presupuesto carcelario para el año 1916. Villafranca del Bierzo 2 de diciembre de 1915.—Francisco Bálgoa.

### JUZGADOS

Don Luis Amado y Reygoudaud de Villebardet, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 88, de 1915, sumario contra Victoria Ferrero Vega, natural de Celada, por robo doméstico de alhajas a D.ª Rosa Alonso Botas, de esta vecindad, cuyo hecho tuvo lugar el día 14 del actual, de una sortija de oro, con una esmeralda grande y diamantes, sin que tenga inscripción alguna, y el día 19 del mismo mes, de un estuche morado con unos pendientes de oro, sortiguos, grandes con diamantes, esmeraldas y otras piedras preciosas, y un anillo pendiente, en el centro, una mano de oro, y un afilete también de oro, haciendo jurgo con expresados pendientes.

Por lo que ruego a todas las autoridades y funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichas alhajas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, cárcel pública, bajos, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican en forma su procedencia.

Al propio tiempo, se llama a cuantas personas puedan suministrar algún dato sobre dicho hecho y paradero de las alhajas, para que dentro del quinto día comparezcan en este Juzgado, cárcel pública, bajos, a fin de prestar declaración.

Dado en Astorga a 26 de noviembre de 1915.—Luis Amado.—El Secretario judicial, Juan Fernández Iglesias.

Don Luis Amado y Reygoudaud de Villebardet, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se llama a Tomás Martínez Paz, de Castriello de los Polvazares (León), esquilador, ambulante en tal oficio por las provincias de Lugo y Coruña, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, cárcel pública, bajos, a prestar declaración en sumario por daños en fincas particulares del pueblo de Castriello de los Polvazares, ya mencionado, en la noche del 21 al 22 de agosto último, e instruyéndole al propio tiempo del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal como perjudicado.

Dado en Astorga a 27 de noviembre de 1915.—Luis Amado.—El Secretario judicial, Juan Fernández Iglesias.

Don José García Blanco, Juez municipal de Igüeña.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Rafael Riesco Pidalgo, vecino de Almagro-riños, y residente en ignorado paradero, para que el día once del próximo mes de diciembre, y hora de las doce, comparezca en Igüeña y sala-audiencia de este Juzgado, a comistar la demanda de juicio verbal de tercera de dominio de tres fincas rústicas, que contra él y D. Pascual Cabezas Fernández, vecino de Brañuelas, ha deducido D. Bernardo García Fernández, vecino del expresado Almagro-riños; pues de no comparecer, se sustanciará el juicio en su rebeldía, parándose el perjuicio a que haya lugar. Igüeña veinte de noviembre de mil novecientos quince.—José García. El Secretario, Agustín P. Cubero.

Don José María de Santiago y Castrejana, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de don Juan.

Por el presente se requiere a don Antonio Garrido Sánchez, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría judicial de este partido, los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada en los autos ejecutivos que en este Juzgado se le siguen, a instancia del Procurador D. Jesús Sáenz Miera, en representación de D.ª Eladia Garrido García, viuda y vecina de esta población, sobre reclamación de mil setecientas setenta y cinco pesetas, intereses, gastos y costas del juicio, que es la siguiente:

La nuda propiedad de la mitad de una casa, sita en el casco de esta villa, a la calle Mayor, señalada con el número once, que se compone de habitaciones altas y bajas, bodega y otros departamentos, y corral, cuya superficie se ignora, cubierta de teja, que linda derecha e izquierdo, entrando, con casas de don Inés Garrido; espalda, calleja pública, y frente, dicha calle.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos legales y en cumplimiento a lo acordado en providencia de ley y dictada en virtud de escrito de la parte ejecutante.

Dado en Valencia de don Juan a treinta de noviembre de mil novecientos quince.—José M.ª de Santiago.—El Secretario judicial, Manuel García Álvarez.

### ANUNCIO OFICIAL

#### 4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

##### Anuncio

El día 8 del actual, y hora de las once de la mañana, se venderá, en licitación pública, en el edificio de San Marcos, que ocupa el citado Depósito, un caballo semental de desecho.

Se anuncia al público a los efectos de la Ley.

León 5 de diciembre de 1915.—El Comandante mayor, José Nieto.—V.º B.º: El Coronel, Cortés.

LEON: 1915

Imprenta de la Diputación provincial